

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 034 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
05 790 40 89 001 2023 000 31 00	EJECUTIVO SINGULAR	DISTRACOM S.A.	EXPENDIO DE COMBUSTIBLE PIAMONTE, CARLOS ENRIQUE ZAPATA MONTTOYA PIEDAD CRISTINA ARANA PALACIO.	05/10/2023	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
05 790 40 89 001 2019 000 60 00	EJECUTIVO SINGULAR	ZEUSS PETROLEUM S.A.S.	DIEGO ANDRÉS CALY ROMERO	05/10/2023	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
05 790 40 89 001 2023 000 63 00	EJECUTIVO SINGULAR	JUAN DIEGO FERNÁNDEZ RESTREPO	CARLOS ANDRÉS ZAMBRANO CORTES	05/10/2023	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
05 790 40 89 001 2023 000 64 00	EJECUTIVO SINGULAR	LUZ DARY ECHEVERRI SÁNCHEZ	OMAR DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA Y JESÚS ANÍBAL YEPES BARRIENTOS	05/10/2023	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

05 790 40 89 001 2018 00 208 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA MILENA MUÑOZ GIRALDO	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 212 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA CARMELA VERGARA OVIEDO	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 218 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LADY MARTÍNEZ TUBERQUIA	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 220 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NEVARDO ALBERTO TAPIAS ECHAVARRÍA	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 227 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VILMA LUZ DÍAZ PÉREZ	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 228 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANUAR MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2018 00 234 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BERTHA WBITER AGUDELO SEPÚLVEDA	05/10/2023	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO
05 790 40 89 001 2020 00 073 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DUMAR DE JESÚS QUIRÓS SUAREZ Y MARÍA MORELIA SUAREZ LOPERA	05/10/2023	REQUIERE AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN
05 790 40 89 001 2021 00 034 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARTIN EMILIO AREIZA VAHOS	05/10/2023	REQUIERE AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN

05 790 40 89 001 2023 000 31 00	EJECUTIVO SINGULAR	DISTRACOM S.A.	CARLOS ENRIQUE ZAPATA MONTOYA Y PIEDAD CRISTINA ARANA PALACIO	05/10/2023	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA
05 790 40 89 001 2023 000 57 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HORACIO JACINTO MARTÍNEZ	05/10/2023	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 000 58 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIRO ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ	05/10/2023	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO
05 790 40 89 001 2023 000 61 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OFIR DE JESÚS IRIARTE SOTO	05/10/2023	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **06/10/2023** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luz Dary Echeverri Sánchez
Demandado	Omar de Jesús Ramírez García y Jesús Aníbal Yepes Barrientos
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2023 00064 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 161 de 2023
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la señora **LUZ DARY ECHEVERRI SÁNCHEZ** en contra de los señores **OMAR DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA** y **JESÚS ANÍBAL YEPES BARRIENTOS**, presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TARAZÁ**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por la señora **LUZ DARY ECHEVERRI SÁNCHEZ** en contra de los señores **OMAR DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA** y **JESÚS ANÍBAL YEPES BARRIENTOS**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte (5º) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga el demandado **JESÚS ANÍBAL YEPES BARRIENTOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.038.161, quien labora como

concejal del municipio de Tarazà. No se oficiará en tal sentido en tanto dicha medida cautelar no se materializó.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, toda vez que la demanda se presentó mediante mensaje de datos.

CUARTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a223b3dc1f37f2e6d9cc8b922d39969a7571c53aaf634b4fe6014719df1f229b**
Documento generado en 05/10/2023 09:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Juan Diego Fernández Restrepo
Demandado	Carlos Andrés Zambrano Cortes
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2023 00063 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 160 de 2023
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por el señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ RESTREPO** en contra del señor **CARLOS ANDRÉS ZAMBRANO CORTES**, presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TARAZÁ**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por el señor **JUAN DIEGO FERNÁNDEZ RESTREPO** en contra del señor **CARLOS ANDRÉS ZAMBRANO CORTES**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte (5º) de lo que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga el demandado **CARLOS ANDRÉS ZAMBRANO CORTES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.911.300, quien

labora como Secretario de Educación en el Centro Administrativo Reinaldo Angel Posso Muñeton y/o municipio de Tarazà. No se oficiará en tal sentido en tanto dicha medida cautelar no se materializó.

TERCERO: NO SE ORDENA el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, toda vez que la demanda se presentó mediante mensaje de datos.

CUARTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862fcdacf7d9f3142f690093d2bac4bb981b634791d186e3eaaa936c2a1663a**
Documento generado en 05/10/2023 09:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ofir de Jesús Iriarte Soto
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00061 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 253 del 08 de septiembre de 2023, allegada por el Banco de Bogotá, Banco agrario de Colombia S.A., Banco BBVA, Bancolombia y Banco Sudameris, las cuales obran en los archivos electrónicos No. 06, 07, 08, 09 y 10 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 882b7a32ceb6eddbb31df9c90285eda8f31370d280020f2db6279dd94e8fe232

Documento generado en 05/10/2023 09:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jairo Antonio Medina Jiménez
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00058 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 246 del 31 de agosto de 2023, allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A., la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2c1c488782d11e7f8727f3533f008d17d54b1f4ded23d06b5970b8ba743e478

Documento generado en 05/10/2023 09:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Horacio Jacinto Martínez
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00057 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 245 del 31 de agosto de 2023, allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A., la cual obra en el archivo electrónico No. 05 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 375e3b09ec7942b1879234ec1c4dd7a035f5a6ca01a62bd3fce346e56c7a5a14

Documento generado en 05/10/2023 09:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Distracom S.A.
Demandado:	Carlos Enrique Zapata Montoya y Piedad Cristina Arana Palacio
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00031 00
Asunto:	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas al oficio No. 195 del 24 de julio de 2023, allegadas por el Banco Av Villas, las cuales obran en los archivos electrónicos No. 18 y 19 del C.2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73ae002ddd4f3ce0084ca541d29582b0c1e4fe33c6fd3e04b1e1172b797e4d59

Documento generado en 05/10/2023 09:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Martín Emilio Areiza Vahos
ASUNTO:	Requiere avalúo catastral del bien
RADICADO:	05 790 40 89 001 2021 00034 00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el archivo electrónico No. 40 del expediente digital, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 444 del C. General del Proceso, previo a correr traslado del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con M.I 015- 36168, se requiere a la parte ejecutante para que allegue a este Despacho el avalúo catastral del mencionado inmueble, en tanto la norma en cita señala que tratándose de bienes inmuebles el valor del avalúo deberá establecerse con el avalúo catastral de los bienes, so pena que quien lo aporte considere que el valor no corresponde y aporte el avalúo comercial.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e6252ac7b5fc121a59b1821e678a2f723d2f3ddd6d7b0d424642ca846145f1**

Documento generado en 05/10/2023 09:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Dumar de Jesús Quirós Suarez y María Morelia Suarez Lopera
ASUNTO:	Requiere avalúo catastral del bien
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00073 00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el archivo electrónico No. 29 del expediente digital, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 444 del C. General del Proceso, previo a correr traslado del avalúo comercial del bien inmueble distinguido con M.I 015-56494, se requiere a la parte ejecutante para que allegue a este Despacho el avalúo catastral del mencionado inmueble, en tanto la norma en cita señala que tratándose de bienes inmuebles el valor del avalúo deberá establecerse con el avalúo catastral de los bienes, so pena que quien lo aporte considere que el valor no corresponde y aporte el avalúo comercial.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: af66305a6c0fe4bcfce39560b6dc4d11d29c4d28a1439237d0a0fcca4beb37fc

Documento generado en 05/10/2023 09:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Zeuss Petroleum S.A.S.
Demandado	Diego Andrés Caly Romero
Radicado	No. 05 790 40 89 001 2019 00060 00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 162 de 2023
Decisión	Terminación por pago total de la obligación

En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovido por la sociedad **ZEUSS PETROLEUM S.A.S.** en contra del señor **DIEGO ANDRÉS CALY ROMERO**, presenta la parte demandante escrito en el cual solicita la terminación del proceso, en razón al **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

En lo pertinente el art. 461 del Código General del Proceso, preceptúa que si antes de iniciarse la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación del embargo y secuestro, si no estuviere embargado el remanente.

Se advierte que en este proceso no se ha producido el remate de bienes, y se cumplen los requisitos establecidos en la norma ibídem, por lo tanto el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TARAZÁ**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA**, con fundamento en el art. 461 del C. G. del P., este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** promovido por la sociedad **ZEUSS PETROLEUM S.A.S.** en contra del señor **DIEGO ANDRÉS CALY ROMERO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero que tenga depositadas el señor **DIEGO ANDRÉS CALY ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.058.430, en las cuentas de ahorro o corrientes, o a cualquier título

bancario o financiero, en el Banco de Bogotá, Banco AV Villas y Bancolombia. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado **DIEGO REPUESTOS** identificado con matrícula mercantil No. 21-520644-02, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ubicado en la Cra. 28 # 36 – 09 del municipio de Tarazà, Antioquia, de propiedad del señor **DIEGO ANDRÉS CALY ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.058.430. Oficiese en tal sentido.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de recaudo, de acuerdo a las previsiones establecidas en el art. 116 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2257eca1d0a5cbe79201276fca10608c7845a62f624e5f84346bd0a79aff4a4b

Documento generado en 05/10/2023 09:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.



ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Bertha Wbiter Agudelo Sepúlveda
Radicado:	057904089001 2018 00234 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d07ec600779c895aed0a5b0277f6e4bea450f5ab09582e93764df7eb9de1381**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Anuar Manuel González Pérez
Radicado:	057904089001 2018 00228 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3bd1c752282254deb66001677cbd8e96347d980cb77e5495c2c7fde6f4656**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Vilma Luz Díaz Pérez
Radicado:	057904089001 2018 00227 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5887f2d897a913bff9ac1113af44f313f4b293aed13abf530575a870097a2e**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.



ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Nevardo Alberto Tapias Echavarría
Radicado:	057904089001 2018 00220 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9834f70e53762b93595ba3c0909087e66b7f9094c7c3a30de2eabdcafc01f8e9**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.



ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Lady Martínez Tuberquia
Radicado:	057904089001 2018 00218 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad414aa16251704e000514b950795fcf79264066f4fd52d5c9bdd42be4ce7986**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ana Carmela Vergara Oviedo
Radicado:	057904089001 2018 00212 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937ecb2da23e85cccee2c226a2df587f88f2fb4ceab7b6cbd26b42f63c54318a**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 05 de octubre de 2023.



ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Sandra Milena Muñoz Giraldo
Radicado:	057904089001 2018 00208 00
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b01b0f51cab2d2cd42fa6368c4f54e1ef5c8022be47b6cac78a9563f9b2725**

Documento generado en 05/10/2023 09:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
DEMANDANTE:	Distracom S.A.
DEMANDADO:	Expendio de Combustible Piamonte, Carlos Enrique Zapata Montoya Piedad Cristina Arana Palacio.
ASUNTO:	Requiere parte demandante
RADICADO:	05 790 40 89 001 2023 00031 00

Visto el memorial obrante en el archivo electrónico No. 08 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere a la parte demandante a fin de que allegue una sustitución de poder que cumpla con lo establecido en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, en tanto en la allegada no se indica *"expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tarazá, 06 DE OCTUBRE DE 2023 en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°
034, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f6b0e0005a3fc90709504526f4b2405bee180b82b695503308413c5fedce17**

Documento generado en 05/10/2023 09:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>